

CAPITULO I.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TITULO.

La Representación Proporcional en México a la luz de la Teoría Democrática.

ÁREA.

Filosofía del Derecho, Teoría del Estado, Derecho Electoral y Derecho Constitucional.

MAGNITUD.

Esta investigación será de tipo **descriptiva, reflexiva y propositiva.**

TIPO DE INVESTIGACIÓN.

La presente investigación será de tipo **teórica.**

LÍNEA.

La línea que se pretende atacar en la presente investigación es sobre la representación proporcional.

ÍNDICE TENTATIVO.

Introducción.

Capítulo 1. El origen de la democracia

- a) Grecia y Roma.
- b) Edad Media.
- c) Edad Moderna
- d) Época Contemporánea.

Capítulo 2. La representación Popular.

- a) Tipos de Representación Política.
- b) Referéndum.
- c) El congreso de la Unión.

Capítulo 3. La representación proporcional.

- a) La Representación Proporcional por listas.
- b) Los artículos 53 y 54 de nuestra constitución y la Representación Proporcional en México.
- c) La Representación Proporcional en el mundo.

Capítulo 4. La representación proporcional a la luz de la Teoría Democrática.

- a) Situación actual de la Representación Proporcional.
- b) La representación Proporcional ¿mera manipulación matemática?
- c) La representación Proporcional en el nuevo orden Democrático.

Recomendaciones.

Conclusiones.

ANTECEDENTES.

La Representación Proporcional en nuestro país ha sido motivo de un sinnúmero de debates, ya sea que se esté a favor o en contra de esta forma de representación, debemos reconocer el papel que ha tenido la Representación Proporcional en nuestro país. Como podrá advertirse, conforme el avance de nuestra investigación, ésta no se ha significado por

proponer y representar los intereses reales de la colectividad a la que se supone debe representar. La Representación Proporcional a través de los llamados Diputados Plurinominales solo ha conseguido conformar cúpulas de poder en el seno de nuestra Cámara de Diputados que lejos de perseguir el interés colectivo buscan toda costa satisfacer sus intereses partidistas. La afirmación anterior puede parecer muy sencilla, pero no podemos hacer conclusiones adelantadas y debemos atender al perfil que sugiere nuestra investigación.

El perfil filosófico de esta investigación debe evocarnos inmediatamente conceptos tales como *democracia, representación política, voluntad general* entre otros. Estos conceptos a la vez harán la función de antecedentes directos de nuestro tema.

La Representación política, es un término que encuentra sus orígenes en el mundo antiguo, sin embargo no es sino hasta la Edad Media donde se empieza a utilizar el término como tal. Por representación Popular debe entenderse *el fenómeno a través del cual, mediante técnicas diversas, principalmente la elección, se designa a cierto número de ciudadanos para que en representación del colectivo (pueblo) participen en la creación de la voluntad estatal*. En nuestro país no fue sino hasta 1808, cuando motivado por la crisis política que ya se avecinaba, que se menciona por primera vez la palabra representación; esto, al aparecer, el documento intitulado *Ideas del Congreso Nacional de la Nueva España*. En el documento podemos encontrar algunos principios de la Representación Política, pues pugnaba por la creación de una Asamblea integrada por trescientos representantes de la Nueva España. A partir de la elaboración de este

precedente, todos los subsecuentes documentos incluían expresa o tácitamente el principio de representación política. Pero si bien la representación política es un medio a través del cual se busca representar a la *voluntad general* debemos resaltar que existen tres concepciones sobre este concepto.

- A) La Teoría del Mandato Imperativo: esta considera al representante como un procurador sometido y limitado por las instrucciones de sus representados. El representado no tiene *voluntad propia*, sino que es exclusivamente el medio a través del cual los representados expresan su voluntad política. Esta es la visión *contractual y privatista de la representación*. Esta teoría como puede apreciarse se impulsa sobre las bases del *Contrato Social* de Jean Jacques Rousseau, pensamiento filosófico que será abordado con mayor detalle por el autor en la presente investigación.
- B) La Teoría Organicista Alemana. Sostiene que los representantes son un órgano del Estado. Desde esta perspectiva el pueblo y el parlamento o congreso son órganos del Estado. El pueblo como órgano primario y en su función de cuerpo electoral, tiene como principal objetivo crear al parlamento o al congreso; éste se convierte en órgano secundario del Estado a través del cual se ejecuta la voluntad del pueblo.
- C) La Teoría Clásica de la Representación, de acuerdo a la cual el representante no está atado a ningún tipo de mandato, es independiente de sus representados, no representa ningún distrito o circunscripción electoral en particular, sino que es representante de toda la Nación, pagado por el Estado. No existe ningún tipo de responsabilidad entre representante y representado,

salvo la política. El representante crea y no meramente repite la voluntad de la nación.

El artículo 51 de nuestra Constitución establece que “La cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación” En este artículo se opta por adoptar la Teoría Clásica de la Representación. Sin embargo esto ha dado motivo a un sinnúmero de debates en la doctrina mexicana. Así existe la opinión que se pronuncia, afirmando que se debe prioridad a los asuntos de carácter general y nunca anteponer los intereses regionales a los de toda la colectividad nacional; otro sector manifiesta que el principio anterior es una ficción, un contrasentido, que únicamente se ha servido para ocultar la independencia extrema de los representantes respecto a la Nación. Por otro lado, encontraremos a los eclécticos, aquellos que consideran que el legislador, de acuerdo al interés a debate representa a la nación o a una región o distrito en concreto.

Al analizar el anterior concepto, asalta a nuestra mente un fundamental concepto, el cual llenará de tintes filosóficos a la presente investigación: La Democracia. Este concepto ha sido motivo de innumerables cursos de Filosofía del Derecho, Teoría del Estado y de Derecho Constitucional. Mas allá de motivos teóricos la importancia de este concepto radica en el significado que tiene sobre la estructura de cualquier Estado. Actualmente a todo aquel Estado sin Democracia se le considera un lastre para la Comunidad Internacional, sin embargo el término resulta mucho más complicado de lo que aparenta, ya que como señala **Enrique Sánchez Bringas** *es un término que carece de contenido preciso y definido porque en el recorrido de la humanidad a través de la historia del*

poder y su ejercicio, ha sido utilizado como dispositivo justificador y legitimador de los más encontrados intereses de clases, grupos y personas.

El término democracia ha sido uno de los términos más evocados por Filósofos. Etimológicamente proviene del griego *demos*, pueblo, y *kratos*, fuerza, poder, autoridad. Considerada como una doctrina política, este término enuncia la frase célebre: *el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo*. La democracia es el régimen que se caracteriza por la participación de los ciudadanos en la organización del poder público y en su ejercicio. El concepto *democracia* modernamente se considera como el sistema en que el pueblo en su conjunto ejerce la soberanía y, en nombre de la misma, elige a sus gobernantes y representantes. Como ya habíamos dicho la democracia es un término que en la actualidad se utiliza con relativa facilidad, se ha vuelto un término de prestigio. Este *manoseo* de la democracia lo ha convertido en un término que ha sido afligido por un sinnúmero de adjetivos: existe la democracia cristiana, la tribal, la marxista, la industrial, la conservadora y la lista sigue. Ante todo debemos señalar que un régimen democrático moderno no solo ha de caracterizarse por la libre elección de sus gobernantes sino como lo señala **Jorge Carpizo** ha de caracterizarse por asegurar a la persona sus garantías individuales, proporcionándole un mínimo de seguridad económica y no concentrando el poder en una persona o en un grupo, debe de consagrar los principios de elección popular, de la separación de poderes así como el pluralismo ideológico. La idea de la democracia como ya lo habíamos indicado ha ido tomando diferentes tonalidades con el paso del tiempo, abordada por una gran cantidad de filósofos. La democracia encuentra sus orígenes en la Edad Antigua en Grecia, para Pericles el único fin de la *Polis* era el de

asegurar al ciudadano la libertad, la justicia y el completo desarrollo de su personalidad. La soberanía pertenecía a los ciudadanos en su conjunto pero estos debían respetar la ley, lo cual llevaba al correcto uso de la democracia y aseguraba la igualdad entre los ciudadanos. En Roma durante el tiempo de *la república* (509-27 A.C.) se manifiestan algunas diferencias con la idea griega que se tenía de democracia. Esto debido a la compleja historia que tuvo Roma, solo recordemos a sus Dictadores y Cónsules así como la larga lucha sostenida entre plebeyos y patricios. Al comienzo de la Edad Media y en gran parte por el dominio eclesiástico la idea de Democracia se ve terriblemente sobajada ante las monarquías absolutas de origen divino. No es sino hasta el renacimiento, cuando se vuelven a retomar las ideas griegas y se le vuelven a estudiar las obras de los filósofos antiguos como: Platón, Aristóteles, entre otros. Empiezan a surgir así los grandes pensadores de nuestra era, tales como Locke, Hobbes, Rousseau, Montesquieu; personajes que serán analizados con mayor detalle en el desarrollo de la presente investigación. Alimentada por los trabajos y pensamientos de los autores anteriormente mencionadas y en el escenario de las dos grandes revoluciones del siglo XVIII (La revolución Francesa y la Guerra de Independencia Norteamericana) nace una nueva idea de democracia la *Democracia Representativa o indirecta*, en la que los ciudadanos eligen de entre ellos a aquellas que los representarán en los cuerpos legislativos.

La *Democracia Directa* por contrario se ha visto reducida a algunos casos históricos y contados tales como los tres cantones suizos de Glaris, Alpenzell y Unterwald, en estos cantones han conservado sus asambleas populares que se reúnen una vez al año, sin

embargo, su papel consiste en controlar a los gobernantes, mas que en participar en las decisiones gubernamentales.

Dentro de la llamada *Democracia Liberal* –indirecta, semidirecta y excepcionalmente directa- encontramos a la llamada *Democracia Semidirecta*, la cual se vale de dos procedimientos, que dan al pueblo la posibilidad de expresar su opinión, sobre los problemas sometidos a su consideración. Estos procedimientos son: *la iniciativa*, que busca provocar una determinada decisión de los gobernantes, y *el referéndum*, que tiende a ratificar o rechazar una decisión de los gobernantes. Este último procedimiento es por excelencia el instrumento de la Democracia Semidirecta, ya que así es posible prescindir del parlamento y dirigirse directamente al pueblo.

Mención aparte merece la *Democracia Popular*, la cual nació a raíz de la revolución bolchevique y la cual fue característica de las Repúblicas Soviéticas y de todos aquellos Países que vivieron bajo el yugo Soviético vgr... Checoslovaquia, Albania, Bulgaria, Rumania entre otros. Bajo esta forma de Democracia la sociedad esta gobernada por una formación política única (el partido comunista) integrada por ciudadanos, cuya adhesión al partido obedece a criterios esencialmente políticos. Este tipo de democracia puede desconcertarnos ya que al enfatizar sobre los derechos de la colectividad, muchas veces se despreocupa de asegurar las garantías individuales y así mismo al rechazar el pluripartidismo.

En lo que refiere a nuestra Carta Magna, ésta proclama su adhesión a la ideología de la democracia liberal, consagra el principio de la soberanía popular y adopta el principio de la Democracia Representativa: “*Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república, representativa democrática...*” Art. 40.

Dentro de las distintas formas de Representación, nuestra constitución adoptó en un principio la de *Mayoría Relativa*. No fue sino hasta 1962 cuando se adopta la *Representación Proporcional* sin abandonar también la mayoría relativa.. Tanto al seno de la cámara de diputados como de la de senadores, existe esta figura de Representación Proporcional, en la primera recae en los llamado Diputados Plurinominales y en la Segundo recae en las Senadurías a la Primera minoría.

No obstante el criterio que determinó el incremento de curules y escaños , poco o nada han tenido que ver con la dinámica demográfica de México o con criterios asociados al desarrollo regional y estatal de nuestro país; tampoco han tenido relación alguna con la calidad de la representación popular o con la eficiencia del trabajo legislativo. En cada reforma constitucional que ha modificado el número de integrantes y las fórmulas de acceso a las cámaras federales, los fines han sido políticos, es decir producto de la disputa por mayores espacios que deriva de los nuevos equilibrios de fuerzas partidistas.

Para el presente proyecto de Investigación, todos nuestros esfuerzos se concentrarán sobre los primeros.

El establecimiento del sistema mixto de mayoría relativa y representación proporcional, instituido en el artículo 53 de nuestra Constitución tiene como finalidad hacer posible el acceso de las “minorías” a la Cámara de Diputados. Este sistema de representación proporcional recibe también el nombre de “Diputados de partido”. En el artículo 54 de nuestro Máximo Ordenamiento se señalan las reglas y requisitos necesarios para que los partidos puedan obtener diputaciones plurinominales, se señala que para la selección de estos diputados se seguirá el siguiente método: Con el 2% de la votación se acreditarán 5 diputados de partido, agregándose uno más por cada 0.5% adicional en la votación, siendo el tope de 25 diputados.

Como se podrá observar mas adelante, existen distintos métodos para la selección de los Diputados de Representación Proporcional. Como adelanto podemos mencionar que existe un método de listas abiertas y listas cerradas, nuestro país ha adoptado el último criterio, dejando a la voluntad del partido el nombre de las personas que habrán de representarnos en el Congreso, he aquí la *quid* de nuestra investigación, ¿Está desgastada la Representación Proporcional?, ¿De ser así qué reformas serían necesarias para que el principio de Mayoría Relativa fuera totalmente eficiente? ¿O acaso habrá una forma diferente de concebir a la Representación Proporcional para que ésta cumpla con su cometido?

Actualmente este sistema lejos de propiciar la participación de las minorías, ha logrado que se fraccione cada vez mas la voluntad popular, *la voluntad general*. Lamentablemente, todos estos diputados siguen mas a los intereses de los partidos que a

los intereses de la nación. Además como es sabido por todos las diputaciones plurinominales, suelen ser obsequios de un partido para sus más fieles servidores, sólo hay que voltear la mirada al actual Congreso y veremos cómo las máximas figuras son Diputados Plurinominales. Tristemente estos diputados lejos de proponer, únicamente se dedican a politizar la noble tarea de la democracia.

Hoy en día se ha puesto a debate público la situación que engendran estos representantes, en el transcurso de las últimas semanas han aparecido en los medios reportajes y artículos relacionados con la ineficacia de este tipo de representación. Sin embargo todas las críticas y soluciones que se dan son de carácter económico.

“Un asunto adicional que vale la pena mencionar es el costo de nuestro sistema democrático. En esta época de crisis y recesión todo el mundo habla de ajustarse el cinturón y reducir los gastos. Pero, ¿qué pasa con el presupuesto, por ejemplo, del Poder Legislativo? ¿Cuánto nos cuesta mantener a los diputados y los senadores que cada año deben legislar sobre el presupuesto de la Federación y otras materias? Para este año, el Poder Legislativo (integrado por ambas cámaras, la de senadores y la de diputados) recibirá la módica cantidad de 4 mil 347 millones de pesos, los contribuyentes pagamos en promedio 6 millones 921 mil pesos por cada uno de los señores y señoras que despachan en el Congreso. Y sobra decir que a ninguno de ellos se le ha ocurrido que este gasto es excesivo y que si recortes ha de haber, estos deben empezar en el propio Poder Legislativo”¹.

¹ Jaime Sanchez Susarrey, Reforma, 12 de Enero de 2002.

El anterior argumento sólo se nos es relevante en la medida que nos expresa la inconformidad que existe en el “*animus populi*”

La democracia, es actualmente un vocablo que representa tanto a un ideal como a regímenes reales que están muy lejos de cumplir con ese ideal. Como punta de lanza para nuestra futura investigación tomaremos el concepto que maneja **Robert A. Dahl** “*Como una entidad efectiva del mundo real, la democracia ha sido concebida como un conjunto particular de instituciones y de prácticas políticas, un cierto cuerpo de doctrinas jurídicas, un orden económico y social, un sistema que asegura el logro de ciertos resultados deseables o un proceso singular para la adopción de decisiones colectivas obligatorias*”

Como hemos podido ver la figura de representación proporcional entra en gran contradicción los términos anteriormente destacados. Lo anterior no descarta las críticas que se suscitarán con el transcurso de nuestra investigación al principio de Mayoría Relativa.

PROBLEMA DE ESTUDIO

¿Cómo han afectado los Diputados Representación Proporcional a la democracia y a la Voluntad General en México?

OBJETIVOS.

1. - Determinar la afectación a la democracia motivada por la figura de Representación Proporcional.

2.- Conocer las características específicas respecto de la estructura y a los criterios de selección de los Diputados de Representación proporcional.

3.-Identificar y comparar los Estados que incorporan el Método de Representación Proporcional, con aquellos Estados que no lo reconocen.

4.- Hacer un análisis histórico a la luz de la Filosofía del derecho de los siguientes conceptos: Democracia, Voluntad General y Representación.

HIPÓTESIS.

La Representación Proporcional contemplada en los artículos 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no propicia la participación de las minorías políticas, los diputados electos bajo este principio son producto de operaciones matemáticas, que distan mucho de ser un método representativo de la voluntad popular; además, estos diputados al ser escogidos por su partido antepone por lo regular su lealtad partidista al bien público.

LIMITE TEMPORAL.

Dado el perfil político y filosófico de esta investigación debemos contemplar un límite temporal muy amplio, abordaremos el pensamiento político y filosófico a través del tiempo, intentando proyectar a futuro la importancia de nuestra investigación.

LIMITE ESPACIAL.

La representación proporcional es una figura utilizada en varios Estados, pero en esta investigación habremos de voltear la mirada a México. Sin embargo debemos remarcar el efecto que ha tenido la Representación Proporcional en otros Estados, por lo que en un afán comparativo invadiremos el espacio de otros Estados.

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.

El escaso compromiso de este tipo de Diputados y la pésima actuación que han tenido en situaciones que demandaban interés y voluntad de su parte. Las luchas intestinas que se han desarrollado y que lejos de beneficiar a la Nación han retrasado su crecimiento. Debo reconocer que existe también un interés personal en este tema, y es la predilección que tiene el autor sobre este tipo de tópicos.

METODOLOGÍA

La presente investigación se basará para su realización en una Tesis jurídico-política, que se trata de entender, comprender y cuestionar una institución jurídica vigente para, luego de evaluar sus aspectos positivos y negativos, proponer cambios o reformas legislativas en concreto.

Así también se utilizara un método científico deductivo, es decir, una metodología partiendo de hechos o conceptos generales, científicamente comprobados, para así arribar a los hechos o conceptos específicos objeto de esta investigación; para la aplicación de este tipo de metodología se aplicarán diversas técnicas como:

- a) Estudio de la normativa vigente Nacional e Internacional.
- b) Consultas Bibliográficas.
- c) Artículos Jurídicos.
- d) Asesoría con maestros especializados en el tema.
- e) Direcciones de Internet.

